UNION TEMPORAL KAVALZ

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

En la ciudad de BOGOTA a los 21 días del mes de octubre de 2021 las empresas GRUPO KAVAW SAS con NIT 901.022.072-3, sociedad de responsabilidad, PERSONA JURIDICA CONSTITUTIDA COMO SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de BOGOTA, representada legalmente por Néstor Orlando Bolívar Luque mayor de edad, domiciliado en BOGOTA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.406568, expedida en Tabio - Cundinamarca, en su condición de PERSONA JURIDICA, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S legalmente constituida con NIT 900748210-6 y con domicilio principal en BOGOTA, representada legalmente por Leonardo Caro Valencia, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número CC 80.000.087, expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de representante legal de la misma. Hemos decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará **UNION TEMPORAL KAVALZ** y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del PN DIRAF SA 219 2021 ADQUISICIÓN DE MORRAL TÁCTICO PARA EL ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS con el POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará **UNION TEMPORAL KAVALZ**, y su domicilio será la ciudad de BOGOTA, con dirección en Cra 78 J No 60 A 82 Sur, teléfono 300 5669456

TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	% PART.	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
GRUPO KAVAW S A S	**80%**	• **Preparación y presentación de la oferta. Gestión de recursos financieros.** • **Administración proceso logístico para gestión con proveedores.** • **Proceso productivo para la fabricación de los insumos objeto de adquisición, así**

		como el control de calidad de insumos durante todo el proceso. • **Apertura de cuentas bancarias para la celebración del contrato en caso de resultar adjudicatarios del proceso**
GRUPO ALIANZA ALZ S A S	**20%**	• **Preparación y presentación de la oferta Gestión de recursos financieros** • **Distribución de la dotación y entrega de bonos** • **Administración proceso logístico para gestión con proveedores**

CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal o promesa de sociedad futura.

QUINTA. DURACIÓN: La duración de la unión temporal o promesa de sociedad futura en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al **término de duración del contrato y 3 años más.**

SEXTA. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

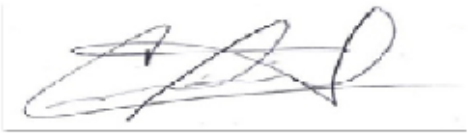
SÉPTIMA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL : La Unión Temporal designa como representante legal de ésta**, al señor LEONARDO CARO VALENCIA** domiciliado en la ciudad de Bogotá y con número de cedula 80000087 y como representante suplente al señor **NÉSTOR ORLANDO BOLÍVAR LUQUE** domiciliado en BOGOTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.406.568 , los cuales están facultados para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal en cualquier instante del proceso de licitación o en la ejecución del contrato.

OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

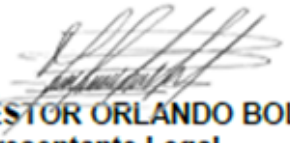
Cuenta corriente No 059-03153-4 Banco av villas – código 52 en la oficina CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL ZONA NORTE (370)

UNION TEMPORAL KAVALZ

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de BOGOTA al 21 día del mes de octubre de 2021, por quienes intervinieron.



Nombre: **LEONARDO CARO VALENCIA**
Cargo: **Representante Legal**
Documento de Identidad: 80.000.087
Proponente: GRUPO ALIANZA ALZ SAS
NIT: **900.748.210-6**
Dirección: Cra 78 J No 60 A 82 Sur
Teléfono: 300 5669456
Correo: grupoalzvaron@gmail.com

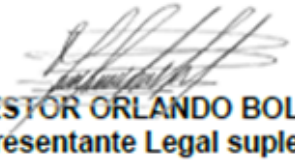


Nombre: **NÉSTOR ORLANDO BOLÍVAR LUQUE**
Cargo: **Representante Legal**
Documento de Identidad:
Proponente: GRUPO KAVAW S A S
NIT: 901.022.072-3
Dirección: Carrera 65 A No. 4 D 55
Teléfono: 3176494446
Correo: kavaw.sas@gmail.com

ACEPTO LA DESIGNACION EN ESTA UNION TEMPORAL DADA:



Nombre: **LEONARDO CARO VALENCIA**
Cargo: **Representante Legal**
Documento de Identidad: 80.000.087



Nombre: **NÉSTOR ORLANDO BOLÍVAR LUQUE**
Cargo: **Representante Legal suplente**
Documento de Identidad: 80.406.568